

PERIODICO



OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

Registrado como Artículo de Segunda Clase, con Fecha 17 de Agosto de 1926.

Se publica los MIERCOLES y SABADOS.—Las Leyes y Decretos y demás disposiciones Superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Epoca 5a.

Villahermosa, Tabasco,

Octubre 20 de 1982

4185

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL -
DE HUIMANGUILLO, TABASCO, MEXICO.**

Este, 15.00 mts. con el Lote No. 104 y Al Oeste,
15.00 mts. con la calle 16 de Septiembre.

E d i c t o

C. Antonio Hernández Cruz, con domicilio para oír citas y notificaciones en el Poblado Estación Chontalpa Jurisdicción de este Municipio, por medio de un escrito de fecha 1º. de febrero del presente año, signado por el mismo ha comparecido ante este H. Ayuntamiento Constitucional denunciando un Lote de Terreno perteneciente al Fundo Legal del Poblado Estación Chontalpa, Jurisdicción de este Municipio, con una Superficie de 750.00 M2. Que dice poseer desde hace varios años en forma pacífica, continúa y pública en calidad de dueño que se encuentra dentro de las medidas siguientes: Se acompaña al efecto el Plano respectivo.

Al Norte 50.00 mts. con la calle Benito Juárez,
Al Sur, 50.00 mts. con fracción del Lote No. 103, Al

Lo que se hace del conocimiento del Público en General para que el que se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de ocho días en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial, del Gobierno del Estado, tableros Municipales y parajes públicos de acuerdo a lo estatuido con el artículo XX del Reglamento de Terrenos del Fundo Legal.

Huimanguillo, Tab., 8 de Junio de 1982.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL PRESIDENTE MUNICIPAL**

PROFR. BENITO TRUJILLO COBOS

**SRIO. GRAL. DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL**

LIC. MANUEL PINTO MIER Y CONCHA.

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL PRIMER PARTIDO JUDICIAL.

Edicto

VILLAHERMOSA, TABASCO.

C. DIRECTOR DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD.

En el expediente civil número 363/977, relativo al Juicio Ordinario Civil de Prescripción Positiva, promovido por el señor José Dolores Avalos Ramón, en contra del señor Pedro Avalos León y Registrador Público de la Propiedad de esta Ciudad, con fecha cinco de Junio de mil novecientos Ochenta, se dictó sentencia definitiva que en sus puntos Resolutivos Dice:-----

...Por lo expuesto y fundado, es de resolverse y se: **RESUELVE:** Ha procedido la Vía.- **SEGUNDO.-** El señor José Dolores Avalos Ramón probó su acción de prescripción positiva y el demandado Pedro Avalos León no probó sus excepciones y el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción no compareció a juicio, no obstante de haber sido emplazado legalmente.- **TERCERO.-** En consecuencia de declarar que el señor José Dolores Avalos Ramón, de simple poseedor se ha convertido en propietario de la fracción de terreno ubicado en el Poblado de Macultepec, Centro, Tabasco, fracción que consta de una superficie de **TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES METROS SESENTA Y OCHO CENTIMETROS CUADRADOS**, y con las medidas y colindancias en el considerandos primero de este fallo.- **CUARTO.-** Se condena al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, a hacer las anotaciones respectivas en las notas de inscripción de la oficina a su cargo respecto del inmueble que se menciona en el resolutivo que antecede y en su oportunidad expídanse las copias certificadas de esta resolución para su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y sirva de título a favor del demandante José Dolores Avalos Ramón.- **QUINTO.-** En cuanto a la acción Reivindicatoria ejercitada por el señor Pedro Avalos León, se declara inoperante al no haber probado éste su acción, y en

cambio el contrademandado José Dolores Avalos Ramón, si justificó sus excepciones, por lo que se absuelve a éste último de las prestaciones reclamadas por el señor Pedro Avalos León.- **SEXTO.-** No ha lugar a condenar en costas.- **SEPTIMO.-** Ejecutoriada que sea esta Resolución, archívese el expediente como asunto terminado.- Notifíquese personalmente a las partes, y al Director del Registro Público de la Propiedad de esta Jurisdicción deberá notificársele como lo dispone el artículo 618 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, por haber sido declarado rebelde.- Cúmplase.- Así definitivamente lo resolvió, manda y firma el Ciudadano Licenciado Carlos Mario Ocaña Moscoso, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de éste Primer Partido Judicial del Estado de Tabasco, por ante el Secretario Judicial "D" C. Remedios Osorio López, que autoriza y da fe.- Al calce una firma ilegible.- Rúbrica.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y EN VIA DE NOTIFICACION COMO ESTA ORDENADO EN LA SENTENCIA TRANSCRITA, CONSTANTE DE UNA FOJA UTIL, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL DIA VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL "D" DEL JDO. 2o. CIVIL.

C. DEYANIRA SOSA VAZQUEZ.

Edicto

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL.

A QUIEN CORRESPONDA:

Villahermosa, Tab., a 13 de Sepbre. 1982.

"...En el expediente número 213/1982, relativo a Diligencias de Información de Dominio, en Vía de Jurisdicción Voluntaria, promovida por la señora María Cruz García, se dictó un proveído que copiado textualmente dice:

proveído

"...JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL: VILLAHERMOSA, TABASCO, AGOSTO VEINTICINCO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS:- VISTOS:- Por presentada la señora María Cruz García, con su escrito de cuenta, y anexo que acompaña, promoviendo en la Vía de Jurisdicción voluntaria, Diligencias de Información de Dominio a fin de acreditar la posesión y pleno dominio respecto de un Predio Urbano ubicado en la calle de "Coronel M. Bruno", número 107 de esta Ciudad, con superficie de 319.50 metros cuadrados, y sus linderos y medidas siguientes:- Al Norte en 8.25 metros con propiedad del señor Hernán Cano, al mismo Norte, en 21.00 metros con el señor Antonio Rodríguez, y en 4.10 metros con el señor Antonio Rodríguez, Al Sur, en tres medidas en 10.60 metros con Carmen Olán y José Alegría, en 10.60 metros con Nelly Uribe Roche, y en 12.50 metros con Nelly Uribe Roche; al Este en dos medidas, cada una de 2.90 metros, con Calle "M. Bruno", y en 4.60 metros con Nelly Uribe Roche; y al Oeste, en dos medidas, en 2.90 metros con el Sr. Hernán Cano; y en 10.30 metros, con propiedad de Jorge Manzur, como lo acredita con el plano respectivo. Con fundamento en los artículos 870, 872, 904 y sus relativos del Código de Procedimientos Civiles, y 2,932 del Código Civil Vigente, se dá entrada a la promoción en la vía y forma propuestas, formese expediente inscribáse en el Libro de Gobierno y dese aviso de su inicio al superior, con fundamento en el artículo 121 del

Procesal Civil mencionado y 2,932 también mencionado, publíquese esta proveído por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial y otro de Mayor Circulación que se editan en ésta Capital, asimismo fíjense los avisos en los lugares públicos acostumbrados con relación a este Juicio. Agregadas que sean las constancias de los Avisos y los Periódicos, se señalará fecha para recibir la Testimonial ofrecida, con citación e intervención del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado así como al C. Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta jurisdicción; así como a los colindantes Antonia Rodríguez, con domicilio ubicado en la Calle de "M. Bruno" número 109 de esta Ciudad Hernán Cano, con domicilio en la Calle Arista número 314 de esta Ciudad, Jorge Manzur, con domicilio en la Calle Arista número 312 de esta Ciudad, Carmen Olán con domicilio en Paseo Tabasco número 108 de esta Ciudad, José Alegría con domicilio en la Calle M. Bruno número 103 de esta Ciudad y la señora Nelly Uribe Roche, con domicilio en la Calle "M. Bruno" número 105 de esta ciudad. Se tiene como autorizado para oír y recibir citas y notificaciones a su nombre el C. Rafael Jesús Suárez Rosas, en el domicilio que se indica en su escrito inicial.- Notifíquese y cúmplase.- ASI lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado Sergio Alvarez Morales, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, por ante el Primer Secretario Judicial "D", Roberto Ovando Pérez, que certifica y da fe.- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.

Expido el presente Edicto para su publicación y en vía de notificación, en el Periódico Oficial del Estado, y otro de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.

Atentamente
El Primer Secretario Judicial "D"
del Juzgado 3o. de lo Civil.

C. Roberto Ovando Pérez.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Comalcalco, Tabasco, México.

E d i c t o

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con el motivo de la solicitud por la C. SOCORRO CALDERON CORDOVA, para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar ubicado en la calle E. Zapata s/n de la Villa de Tecolutilla de este Municipio de Comalcalco, Tabasco, le recayó un acuerdo que a la letra dice:

Comalcalco, Tabasco 17 de septiembre de 1982, mil novecientos ochenta y dos.- Por presentada la C. SOCORRO CALDERON CORDOVA, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal con una superficie de: 359.98 Metros 2, trescientos cincuenta y nueve metros con noventa y ocho centímetros cuadrados, que se encuentra ubicado en la calle E. Zapata s/n de la Villa de Tecolutilla de este Municipio, y que se localiza por los siguientes linderos: AL NORTE: 16.40 metros dieciséis metros con cuarenta centímetros cuadrados, y colinda con la calle E. Zapata. AL SUR: 14.45 metros catorce metros con cuarenta y cinco centímetros con Reyna Alejandro Calderón. AL ESTE: 23.70 metros veintitres metros con setenta centímetros, con Alicia Calderón Córdova y Victoria Calderón Córdova. AL OESTE: 23.85 metros veintitres metros con ochenta y cinco centímetros, con María Calderón Ramos. Formese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del Público en General, por Edicto de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los Parajes Públicos, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fundo Legal, concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, para que se comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco, a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco, Tabasco, M. V. Z. VLADIMIR BUSTAMAN-

TE SASTRE y por ante el Secretario del H. Ayuntamiento LIC. FERNANDO ARELLANO - ESCALANTE, que da fe.-

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

M.V.Z. VLADIMIR BUSTAMANTE SASTRE

EL SECRETARIO DEL H. AYTO.

3

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Comalcalco, Tabasco, México.

E d i c t o

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con el motivo de la solicitud por la C. MARIA DEL CARMEN CALDERON RAMOS, para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar ubicado en la calle Pipila s/n de la Villa de Tecolutilla de este Municipio de Comalcalco, Tabasco, le recayó un acuerdo que a la letra dice:

"Comalcalco, Tabasco 20 de septiembre de 1982, mil novecientos ochenta y dos.- Por presentada la C. MARIA DEL CARMEN CALDERON RAMOS, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor en Predio Municipal con una superficie de: 368.45 Mts2. trescientos sesenta y ocho metros cuadrados con cuarenta y cinco centímetros que se encuentra ubicado en el Fundo Legal de la calle Pipila s/n de la Villa de Tecolutilla de este Municipio y que se localiza por los siguientes linderos; AL NORTE: 29.95 veintinueve metros con noventa y cinco centímetros con Dominga Calderón Pérez; AL SUR: 29.90 veintinueve metros con noventa centímetros con José Manuel Calderón Ramos; AL ESTE: 12.13 doce metros con trece centímetros con María Calderón Ramos; AL OESTE: 12.70 doce metros con setenta centímetros con la calle Pipila.- Formese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del Público en General por Edicto de tres en tres días por tres

consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los Parajes Públicos de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fundo Legal concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, para que se comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco, Tabasco M. V. Z. VLADIMIR BUSTAMANTE SASTRE y por ante el Secretario del H. Ayuntamiento, LIC. - FERNANDO ARELLANO ESCALANTE.- Que da fe.-

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

M.V.Z. VLADIMIR BUSTAMANTE SASTRE.

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Comalcalco, Tabasco, México.

Edicto

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con el motivo de la solicitud por la C. CECILIA CALDERON RAMOS, para que se le otorgara la autorización para enajenar un solar ubicado en la calle Bartolo Almeida s/n de la Villa de Tecoluitilla de este Municipio de Comalcalco, Tabasco, le recayó un acuerdo que a la letra dice:

"Comalcalco, Tabasco 20 de septiembre de 1982, mil novecientos ochenta y dos.- Por presentada la C. CECILIA CALDERON RAMOS, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal con una superficie de: 320.95

Mts2, trescientos veinte metros con noventa y cinco centímetros que se encuentra ubicado en el Fundo Legal de la calle Bartolo Almeida s/n de la Villa de Tecoluitilla de este Municipio y que se localiza por los siguientes linderos: AL NORTE: 24.26 veinticuatro metros con veintiseis centímetros con Efraín Calderón Ramos y José Manuel Calderón Ramos; AL SUR: 23.85 veintitrés metros con ochenta y cinco centímetros con Reyna Alejandro Calderón; AL ESTE: 14.45 catorce metros con cuarenta y cinco centímetros con María Calderón Ramos; AL OESTE: 12.55 doce metros con cincuenta y cinco centímetros con la calle Bartolo Almeida.- Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del Público en General por edicto, de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los Parajes Públicos de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fundo Legal concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, para que se comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco, Tabasco M.V.Z. VLADIMIR BUSTAMANTE SASTRE y por ante el Secretario del H. Ayuntamiento, LIC. FERNANDO ARELLANO - ESCALANTE.- Que da fe.-

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

M.V.Z. VLADIMIR BUSTAMANTE SASTRE.

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Comalcalco, Tabasco, México.

E d i c t o

E d i c t o

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con el motivo de la solicitud por el C. OLIVERO JIMENEZ AREVALO, para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar ubicado en la calle Galeana s/n de la Villa de Tecolutilla de este Municipio de Comalcalco, Tabasco, le recayó un acuerdo que a la letra dice:

"Comalcalco, Tabasco 17 de Septiembre de 1982, mil novecientos ochenta y dos.- Por presentado el C. OLIVERO JIMENEZ AREVALO, con su escrito de cuenta y plano anexo solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor, un Predio Municipal con una superficie de: 1003.90 Mts2. mil tres metros cuadrados con noventa centímetros, que se encuentra ubicado en el fundo legal de la calle Galeana s/n de la Villa de Tecolutilla de este Municipio y que se localiza por los siguientes linderos: AL NORTE: 35.00 treinta y cinco metros con Efrén Ventura Madrigal y 46.00 cuarenta y seis metros con Carmen Meneses Cruz AL SUR: 81.70 ochenta y un metro con setenta centímetros con Ismael de Dios Xicotencatl; AL ESTE: 17.25 diecisiete metros con veinticinco centímetros con Miguel Arevalo Arevalo; AL OESTE: 7.70 siete metros con setenta centímetros con la calle Geleana.- Fómese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del Público en General por edicto de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los Parajes Públicos de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del fundo legal concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto para que se comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco, a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco, Tabasco, M. V. Z. VLADIMIR BUSTAMANTE SASTRE, y por ante el Secretario del H. Ayuntamiento, LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE, que da fe.-

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

M. V. Z. VLADIMIR BUSTAMANTE SASTRE
EL SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO

A QUIEN CORRESPONDA.
P R E S E N T E.

En el Expediente Civil número 101/982, relativo a VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE AD-PERPETUAM, promovido por los CC. BELISARIO ALAMILLA MONTEJO, ARSENIO ALAMILLA REYES, CELIA ALAMILLA OVANDO Y OTROS, con fecha veinticinco de Junio del presente año se dictó un auto que en lo conducente dice:

VISTOS; Por presentados los CC. BELISARIO ALAMILLA MONTEJO, ARSENIO ALAMILLA REYES, CELIA ALAMILLA OVANDO, LUCILA ALAMILLA OVANDO Y ANASTACIA ALAMILLA OVANDO, con su escrito, copias simples y anexos que acompañan consistentes en plano de un predio rústico ubicado en la Ranchería Benito Juárez del Municipio de Centla, Tabasco, propiedad de Hermanos Alamilla Ovando, constancia expedida por el C. Agente Municipal de la Ranchería Lic. Benito Juárez perteneciente a este Municipio, Memorandum expedido por el Jefe del Depto. de Catastro e Impuesto Predial Lic. Oscar Mier y Concha Ulin, señalando como domicilio conocido la Ranchería Benito Juárez, perteneciente a este Municipio y autorizando para oír y citas y notificaciones al C. Lic. Santiago Marín Hernández, promoviendo en la VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, con el fin de acreditar la posesión de un predio rústico ubicado en la Ranchería Benito Juárez, perteneciente a este Municipio.- Con fundamento en los Artículos 26 y 29 del Reglamento para el Régimen Interior en los Juzgados de Primera Instancia y Menores del Estado; 1o. y 41 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 870 y 904 Fracción I y demás publicables del Código Procesal Civil en Vigor, SE ACUERDA:- 1/o.- Se da entrada a la demanda en la Vía y forma propuesta, fómese expediente por duplicado, regístrese en el Libro de Gobierno, dese aviso de su inicio al H. Superioridad.- 2/o. Dese amplia publicidad por medio de la prensa a este auto mediante tres edictos que se publicarán de tres en tres días en el Diario

"Presente" que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, y en el Periódico Oficial del Estado, y en el de ubicación del predio de que se trata; hecho lo anterior se proveerá respecto a la información que debe recibirse.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- LO PROVEYO, MANDO Y FIRMA EL C. LIC. ULISES A. AYALA CASTAÑEDA, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO Y DE LO QUE COMO SECRETARIO AUTORIZO Y DOY FE. Dos firmas ilegibles.

Lo que transcribo para su publicación por tres veces consecutivas en el Diario "Presente" que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, en el Diario Oficial del Estado y en el de ubicación del predio de que se trata.

Frontera, Tab., julio 7 de 1982.
A T E N T A M E N T E
EL SRIO. DEL JUZGADO CIVIL.

LIC. MARIO A. PEREZ MALDONADO.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Comalcalco, Tabasco, México.

Edicto

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con el motivo de la solicitud por H. C. REYNA ALEJANDRO CALDERON, para que se le otorgara un predio municipal un solar ubicado en la calle Bartolo Almeida s/n de la Villa de Tecolutilla de este Municipio de Comalcalco, Tabasco, le recayó un acuerdo que a la letra dice:

"Comalcalco, Tabasco, 17 de septiembre de 1982, mil novecientos ochenta y dos.- Por presentada la C. REYNA ALEJANDRO CALDERON, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal con una superficie de:

313.75 Metros 2, trescientos trece metros con setenta y cinco centímetros cuadrados, que se encuentra ubicado en la calle Bartolo Almeida s/n de la Villa de Tecolutilla de este Municipio, y que se localiza por los siguientes linderos: AL NORTE: 14.45 Metros catorce metros con cuarenta y cinco centímetros, con Socorro Calderón Córdova. AL SUR: 12.55 Metros, doce metros con cincuenta y cinco centímetros, con la calle Bartolo Almeida. AL ESTE: 23.70 metros, veintitres metros con setenta centímetros, con Angélica Góngora León y Angela Calderón Córdova. AL OESTE: 23.85 metros veintitres metros con ochenta y cinco centímetros con la C. Cecilia Calderón Ramos. Formese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del público en general, por Edicto de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los Parajes Públicos, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fondo Legal, concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, para que se comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco, a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco, Tabasco, M: V. Z. VLADIMIR BUSTAMANTE SASTRE y por ante el Secretario del H. Ayuntamiento LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE.- Que da fe.-

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

M.V.Z. VLADIMIR BUSTAMANTE SASTRE.

EL SECRETARIO DEL H. AYTO.

LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Comalcalco, Tabasco, México.

Edicto

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con el motivo de la solicitud por el C. ALFONSO QUINTO PULIDO, para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar ubicado en la calle Hidalgo s/n de la Villa de Tecolutilla de este Municipio de Comalcalco, Tabasco, le recayó un acuerdo que a la letra dice:-----

"Comalcalco, Tabasco 29 de Junio de 1982, mil novecientos ochenta y dos.- Por presentado el C. ALFONSO QUINTO PULIDO, con su escrito de cuenta y plano anexo solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un predio Municipal con una superficie de: 578.55 Mts2. quinientos setenta y ocho metros cuadrados con cincuenta y cinco centímetros, que se encuentra ubicado en el fundo legal de la calle Hidalgo s/n de la Villa de Tecolutilla de este Municipio y que se localiza por los siguientes linderos; AL NORTE: 20.00 veinte metros con Emma Pulido Peralta, AL SUR: 20.00 veinte metros con la calle Hidalgo; AL ESTE: 40.00 cuarenta metros con Onesimo Cortéz; AL OESTE: 40.00 cuarenta metros con la Propiedad Municipal.- Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del Público en General, por edicto de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los Parajes Públicos de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Trámites del Ayuntamiento, estableciéndose un plazo de 30 días hábiles a partir de la fecha de la última publicación del edicto, para que se comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco, Tabasco, M.V.Z. VLADIMIR BUSTAMANTE SASTRE y por ante el Secretario del H. Ayuntamiento, LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE.- Que da fé.....

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

M.V.Z. VLADIMIR BUSTAMANTE SASTRE.

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE.

3

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Comalcalco, Tabasco, México.

Edicto

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con el motivo de la solicitud por el C. FRANCISCO QUINTO RABELO, para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar ubicado en la calle Juárez s/n de la Villa de Tecolutilla de este Municipio de Comalcalco, Tabasco, le recayó un acuerdo que a la letra dice:-----

"Comalcalco, Tabasco 29 de Junio de 1982, mil novecientos ochenta y dos.- Por presentado el C. FRANCISCO QUINTO RABELO, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal con una superficie de: 1286.25 Mts2. Mil Doscientos Ochenta y Seis Metros Cuadrados, que se encuentra ubicado en el fundo legal de la calle Juárez s/n de la Villa de Tecolutilla de este Municipio y que se localiza por los siguientes linderos: AL NORTE: 23.50 veintitres metros con cincuenta centímetros con Feliciano de los Santos; AL SUR: 23.50 veintitres metros con cincuenta centímetros con la calle Juárez; AL ESTE: 55.00 cincuenta y cinco metros con Antonio Rodríguez; AL OESTE: 55.00 cincuenta y cinco metros con Virginia Madrigal de Márquez.- Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del Público en General, por edicto de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los Parajes

Públicos de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del fundo legal, concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, para que se comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener. NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco, Tabasco M.V.Z. VLADIMIR BUSTAMANTE SASTRE y por ante el Secretario del H. Ayuntamiento, LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE.- Que da fé.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

M.V.Z. VLADIMIR BUSTAMANTE SASTRE.

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE.

3

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Comalcalco, Tabasco, México.

Edicto

A LOS QUE EL PRESENTE VIENEN:

Que en el mes de julio de 1982, el Sr. C. CARMITA TRUJILLO MARQUEZ, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal con una superficie de: 316.80 Mts2. - trescientos dieciséis metros cuadrados con ochenta

Comalcalco, Tabasco 31 de julio de 1982, mil novecientos ochenta y dos.- Por presentada la C. CARMITA TRUJILLO MARQUEZ, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal con una superficie de: 316.80 Mts2. - trescientos dieciséis metros cuadrados con ochenta

centímetros, que se encuentre ubicado en el fundo legal de la calle Francisco Peralta s/n de la Villa de Tecolutilla de este Municipio y que se localiza por los siguientes linderos: AL NORTE: 13.60 trece metros con sesenta centímetros con la calle Peralta; AL SUR: 14.00 catorce metros con Torivio López Montiel; AL ESTE: 22.50 veintidos metros con cincuenta centímetros; AL OESTE: 22.50 veintidos metros con cincuenta centímetros con Andrés de los Santos Estón.- Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del Público en General por edictos de tres en tres días por tres veces consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los Parajes Públicos de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fondo Legal concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, para que se comparezcan a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco, Tabasco, M.V.Z. VLADIMIR BUSTAMANTE SASTRE y por ante el Secretario del H. Ayuntamiento, LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE.- Que da fé. ----

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

M.V.Z. VLADIMIR BUSTAMANTE S.

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL CENTRO
VILLAHERRIOSA, TABASCO, MEXICO.

Edicto

CELIA ARIAS LOPEZ, Mayor de edad, con domicilio conocido en la calle Ignacio Gutiérrez en el Poblado Subteniente García, Centro, Tab., se ha presentado a este Ayuntamiento Constitucional que presido, denun-

ciando un lote de terreno Municipal que se localiza en la calle y Poblado antes citados, constante de una superficie de 993.84 M2. con las medidas y colindancias sig:

Al Norte 41.30 metros con José Barrueta, al Sur, 42.85 metros con Víctor Miranda, al Este 23.00 metros con la calle Ignacio Gutiérrez, al Oeste 24.00 metros con Anastacio Coral Torres a cuyo efecto acompaña el plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para que el que se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de ocho días en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tableros Municipales y parajes públicos de acuerdo con lo estatuido en el artículo XX del Reglamento de terrenos del fundo legal.

Villahermosa, Tab., Septiembre 15 de 1982.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL CTRO.

LIC. PASCUAL BELLIZZIA CASTAÑEDA

EL SECRETARIO

LIC. JOAQUIN GUTIERREZ MOSCOSO.

3

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Comalcalco, Tabasco, México,

EDICTO

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con el motivo de la solicitud, por el C. ALEJANDRINO ARIAS MAY, para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar ubicado en la calle Mina s/n de la colonia Vicente Guerrero de este Municipio de Comalcalco, Tabasco, le recayó un acuerdo que a la letra dice:-----

"Comalcalco, Tabasco 4 de Junio de 1982, mil novecientos ochenta y dos.- Por presentado el C. Alejandrino Arias May, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal con una superficie de 553.816 Mts2. quinientos cincuenta y tres metros con ochocientos dieciseis metros cuadrados que se encuentra ubicado en el fundo legal de la calle Mina s/n de la Colonia Vicente Guerrero de este Municipio y que se localiza por los siguientes linderos; AL NORTE: 27.00 veintisiete metros con Manuel Ricárdez, AL SUR: 14.60 catorce metros con sesenta centímetros con la calle Mina; AL ESTE: 25.10 veinticinco metros con diez centímetros con la zona Federal Río Seco; AL OESTE: 23.50 veintitres metros con cincuenta centímetros con Alejandrino Arias y 10.50 diez metros con cincuenta centímetros con Lucrecia Alcudia.- Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del Público en General, por edicto de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los Parajes Públicos de acuerdo con lo previsto en el reglamento de terrenos del fundo legal, concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, para que se comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco, Tabasco M.V.Z. VLADIMIR BUSTAMANTE SASTRE y por ante el Secretario del H. Ayuntamiento, LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE. Queda fe.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

M.V.Z. VLADIMIR BUSTAMANTE SASTRE

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE.

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

VILLAHERMOSA, TAB.

Edicto

**C. SIMON SALVADOR PEREZ.
DONDE SE ENCUENTRE.**

En el expediente civil número 283/982, relativo al Juicio Ordinario de Divorcio Necesario, promovido por la señora GRACIELA ZENTENO DE LA CRUZ, en contra de Usted, con fecha veinticinco de Agosto del presente año, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:-----

...“JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTICINCO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS.- Visto; por presentada la señora GRACIELA ZENTENO DE LA CRUZ, con su escrito de cuenta documentos que acompaña, señalando como domicilio para oír citas y notificaciones el edificio marcado con el número 202 despacho dos, ubicado en la calle Hidalgo de esta Ciudad, y autorizando para oírlas y recibirlas al C. Livio Moreno Marín; demandando en la Vía Ordinaria Civil el Divorcio Necesario en contra de su esposo el señor SIMON SALVADOR PEREZ, de domicilio ignorado. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 266, 267 fracción VIII y aplicables del Código Civil, 155, fracción XII, 254, 255, 258 y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese y dése aviso de inicio a la superioridad y apareciendo de la constancia suscrita por el Director de Seguridad Pública en el Estado, en donde se presume que el demandado es de domicilio ignorado, con fundamento en los artículos 110, 121 fracción XII del Código Procesal Civil, emplácese al demandado señor Simón Salvador Pérez, por medio de Edictos, que se publiquen por tres veces en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación

se edita en ésta Ciudad, haciéndole saber que deberá presentarse ante este Juzgado a recoger las copias simples de la demanda y anexos que quedan en la Secretaría dentro de un término de cuarenta días computables a partir de la última publicación de los edictos. Vencido dicho término, comenzará a contarse el de nueve días para contestar la demanda, de igual manera hágase del conocimiento al demandado que en caso de no producir su contestación dentro del término legal se le tendrá por presuncionalmente confeso de los hechos de la misma, expídase a costa de la interesada los edictos correspondientes para su publicación. Notifíquese personalmente y cúmplase.- Lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado David Márquez Castillo, Juez Primero Familiar por ante el Secretario Judicial “D” C. Remedios Osorio López, quien autoriza y da fe.- al calce dos firmas ilegibles.-rúbrica.- Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos y se registró en el libro de gobierno bajo el número 283/982.-----

Por mandato Judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado por tres veces de tres en tres días, como Vía de Notificación al demandado, expido el presente Edicto en una foja útil a los diez días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y dos, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

El Srío. Jud. del Juzgado Primero Familiar.

C. Remedios Osorio López.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
CUNDUACÁN, TABASCO.

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTAN-
CIA DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO
JUDICIAL DEL ESTADO.

Edicto

LA SRA. ROMELIA TARACENA VDA. DE MARTINEZ, mayor de edad, con domicilio ampliamente conocido en la Avenida Juárez de esta Ciudad, se ha presentado a este H. Ayuntamiento que presido solicitud para que se le adjudique en propiedad, mediante título Municipal, un predio urbano ubicado en la Avenida Profr. Rosendo Taracena de esta ciudad, con superficie de 121.82 M2. con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte, 6.20 Mts. con terreno propiedad del H. Ayuntamiento, Al Sur 1.00 metros y al Este 34.00 metros con propiedad de la permutante y al Oeste 33.40 Metros con la Avenida Rosendo Taracena, para el efecto se acompaña plano respectivo.

El Cabildo en sesión ordinaria del 16 del mes de junio de 1981, acordó donárselo sin costo alguno en virtud de que es permuta con un terreno de igual superficie que recibió el H. Ayuntamiento y que será donado a la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos (SARH), para la Construcción de sus oficinas de esta ciudad.

Lo que se hace del conocimiento del Público en general para que el que se considere con derecho a deducirlo, se presente, en el término de Ocho días en que se publicará por tres veces consecutivas, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tableros Municipales y Parajes Públicos.

Cunduacán, Tabasco a 15 de julio de 1982.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL.

ING. TOMAS YANEZ BURELO.

EL SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO.

PROFR. VICTOR M. RAMON RGUEZ.

Edicto

LUIS LARA LARA Y
MARY MAGDONAL SALA DE LARA.
DONDE SE ENCUENTREN:

En el expediente número 36/982, relativo al Juicio Sumario Hipotecario promovido por el C. FERNANDO CASANOVA GAMAS; en contra de los señores LUIS LARA LARA y MARY MAGDONAL SALA DE LARA, con fecha diecinueve de Agosto del año en curso, se dictó la Sentencia que en los Puntos resolutivos dice,

"Por lo expuesto y fundado es de resolverse y se RESUELVE. PRIMERO.- Ha procedido la vía.- SEGUNDO.- El actor probó su acción y los demandados no hicieron pago ni opusieron excepciones.- TERCERO.- Se condena a los demandados LUIS LARA LARA Y MARY MAGDONAL SALA DE LARA a pagar al señor FERNANDO CASANOVA GAMAS, la cantidad de CUATROCIENTOS MIL PESOS, como suerte principal, intereses moratorios como pena del 6% mensual, gastos y costas. CUARTO.- Se condena a los demandados LUIS LARA Y MARY MAGDONAL SALA DE LARA, un plazo de Quince Días a partir de la notificación de esta resolución para hacer el pago del adeudo reclamado y accesorios. QUINTO.- En caso de no hacer pago los demandados dentro del término fijado en el resolutivo anterior, procedase a la ejecución conforme a derecho y con el producto de la subasta páguesele o adjudíquesele el bien inmueble hipotecado si procediera.- SEXTO.- Expídase mandamiento al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, a fin de que remita certificado de gravámenes de los últimos diez años a la fecha como lo previene el artículo 545 del Código de Procedimientos Civiles para lo cual proporciónesele los datos de localización del predio hipotecado.- Notifíquese personalmente a las partes.- Cúmplase.- Así lo resolvió y firma el Ciudadano Licenciado Sergio Alvarez Morales, Juez Tercero de lo Civil, por ante el Segundo Secretario Judicial "C" que certifica y da fe.- Al calce dos

firmas ilegibles.-"

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, EN VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL SRIO. JUD. "C" DEL JDO. 3o. CIVIL

C. LUIS ENRIQUE GALLEGOS PEREZ.

2

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL
DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

Edicto

C. LUCIO GUZMAN LOPEZ,
DONDE SE ENCUENTRE.

En el expediente civil número 469/981, relativo al Juicio Ordinario de Divorcio Necesario, promovido por la señora IRMA JAVIER GIL DE GUZMAN, en contra de Usuel, el C. Juez Primero Familiar del Distrito Judicial del Centro, con fecha nueve de Febrero de mil novecientos ochenta y dos, dicto una sentencia cuyos puntos resolutive paro a transcribirlos.

PRIMERO.- Ha procedido la Via-

SEGUNDO.- La actora IRMA JAVIER GIL DE GUZMAN, probó plenamente la causal de adulterio prevista por la fracción I, del artículo 267 del Código Civil en vigor; el demandado LUCIO GUZMAN LOPEZ, no compareció a juicio y por lo tanto se exceptuó; en consecuencia:

TERCERO.- Se declara disuelto el vínculo matrimonial que une a la actora IRMA JAVIER GIL DE GUZMAN, con el demandado LUCIO GUZMAN LOPEZ, matrimonio celebrado con fecha veintidos

de junio de mil novecientos sesenta y cuatro, ante el Oficial del Registro Civil de esta ciudad capital, mismo que quedó inscrito en el Libro respectivo, y bajo el acta número (424) cuatrocientos veinticuatro

CUARTO.- Ambos cónyuges quedan en aptitud de contraer nuevas nupcias, con la taxativa para el demandado LUCIO GUZMAN LOPEZ, por ser cónyuge culpable, de que sólo podrá hacerlo una vez transcurridos dos años, computables desde la fecha en que causa ejecutoria la presente resolución,

QUINTO.- Se declara terminada la sociedad conyugal que constituyeron la actora y el demandado, pudiéndose proceder en ejecución de sentencia, a la división de los bienes comunes si los hubiere.

SEXTO.- Se condena al demandado a la pérdida de la patria potestad sobre sus menores hijos CARLOS ALBERTO, CLAUDIO ALFREDO y CESAR ALEJANDRO, de apellidos GUZMAN JAVIER, quienes quedarán en poder, cuidado, y patria potestad de su madre la señora IRMA JAVIER GIL DE GUZMAN, pero ambos padres quedan sujetos a todas las obligaciones que tienen para sus menores hijos.

SEPTIMO.- No se hace especial condenación en costa en esta demanda.

OCTAVO.- Se declara que la actora IRMA JAVIER GIL DE GUZMAN, en los términos del artículo 288 del Código Civil, tiene derecho a percibir alimentos de parte del demandado, así como sus tres menores hijos, en los términos del artículo 303 del ordenamiento legal citado, cuya cuantificación podrá efectuarse en ejecución de sentencia.

NOVENO.- Tan luego como cause ejecutoria la presente resolución remítase copia certificada de la misma, al Oficial del Registro Civil de esta Ciudad Capital, ante quien se celebró el matrimonio, para que se sirva levantar el acta de divorcio correspondiente, publique un extracto de esta resolución durante quince días en las tablas destinadas al efectos, y cumpla además con las demás disposiciones de los artículos 114, 115, 116 y 291 del Código Civil.

DECIMO:- Como el presente juicio se siguió en rebeldía del demandado, notifíquese esta resolución en los términos de los artículos 616, y 618 del Código de Procedimientos Civiles.

DECIMO PRIMERO:- Háganse las anotaciones correspondientes en el Libro de Gobierno, y en su oportunidad archívese el expediente como asunto totalmente concluido. Notifíquese personalmente y cúmplase.

A S I, definitivamente juzgando lo proveyó manda y firma el ciudadano Licenciado David Márquez Castillo Juez Primero de lo Familiar, por ante el Primer Secretario Judicial de Acuerdo, con quien actúa legalmente ciudadano Remedios Osorio López quien certifica y da fe.

Por mandato Judicial y para su publicación por dos veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado, y en vía de notificación al demandado, expido el presente Edicto en una foja útil a los primeros días del mes de Octubre de mil novecientos ochenta y dos en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

EL SRIO. JUD. "D" DEL JUZGADO PRIMERO FAMILIAR.

C. REMEDIOS OSORIO LOPEZ

Edicto

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL. NACAJUCA, TABASCO. SEPTIEMBRE CATORCE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS.

C. SATURNINO SANCHEZ FRIAS Y REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD

Y DEL COMERCIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO.
DONDE SE ENCUENTRE.

En el expediente Civil número 09/982, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL DE PRESCRIPCION POSITIVA promovido por SANTOS, FLAVIO Y GREGORIO SANCHEZ PERALTA, en contra de Ustedes, con esta fecha se dictó un Acuerdo que a la letra dice:

ACUERDO.- JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, SEPTIEMBRE CATORCE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS.-

Vistos; a sus autos el escrito con que se da cuenta, y se acuerda:- 1o.- Como lo solicitan los promoventes y apareciendo de la Certificación de la Secretaría que concluyó el término concedido a los demandados TAURINO SANCHEZ FRIAS y el REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO de Jalpa de Méndez, Tabasco, para contestar la misma; con fundamento en los artículos 265 y 216 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se les declara en REBELDIA y se les tiene por CONFESOS de los hechos de la demanda que dejaron de contestar; por lo tanto, las subsecuentes Notificaciones les surtirán efectos por los Estrados de este Juzgado, aún las de carácter Personal.- 2o.- como lo ordenan los artículos 284, 618, del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se abre el Período de Ofrecimientos de Pruebas de DIEZ DIAS FATALES, que empezará a correr, al día siguiente de la última publicación del presente acuerdo; y en cumplimiento al artículo 618 Procesal ya mencionado, publíquese el presente proveído por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.- Notifíquese Personalmente a los promoventes y Cúmplase.- Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado ISIDRO MANUEL CERINO ZAPATA, Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial, por ante la Secretaría Judicial ELVIRA GONZALEZ FLORES DE HERNANDEZ, que certifica y da fe.- FIRMADO.- FIRMAS ILEGIBLES.

EN VIA DE NOTIFICACION, Y PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, Y DE CONFORMIDAD CON LO ORDENADO POR EL ARTICULO 618 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR, EXPIDO EL PRESENTE EDICTOS, A LOS CATORCIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, ESTADO DE TABASCO.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.
DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TAB.

el mes de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.

Edicto

SE CONVOCAN POSTORES:

En el expediente Civil número 1/982 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el C. Lic. Antenor Sala Pinto en contra de Eduardo Guerrero Aparicio y Clemencia Barajas de Guerrero con fecha catorce de septiembre del año en curso, se dictó un acuerdo ordenando la publicación de edictos por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el Diario "Presente" que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco y, por una sola vez en el Periódico "Cascabel" que se edita en esta Ciudad de Paraiso, Tabasco, así como en la tabla de avisos de este Juzgado, convocando postores para el remate en primera almoneda del bien inmueble embargado en el presente juicio consistente en un predio rústico ubicado en la ranchería Las Flores de este Municipio con superficie de 00-06-51/75 Hectáreas, colindando al Norte en veinticinco metros con vía pública; al Sur veinticinco metros con propiedad de la señora Ana Graciela Barajas de Vázquez; Al Este en veinticinco metros, veintiocho centímetros con Camino Vecinal y al Oeste veinticinco metros veintiocho centímetros con propiedad de la señora Ana Ventura Izquierdo de Barajas; haciendo saber que la almoneda de remate tendrá verificativo en el local de este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la última publicación de los referidos Edictos, siendo postura legal la que cubra los dos tercios partes de la cantidad de \$821,250.00 (OCHOCIENTOS VEINTIUN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M.N.) precio del avalúo.- Fundamento artículos 543, 544 y 549 del Código de Procedimientos Civiles, aplicados supletoriamente.

Y para su publicación por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, expido el presente Edicto en la Ciudad de Paraiso, Tabasco, a los veinticinco días del mes de

LA SECRETARIA JUDICIAL "D"

C. GLORIA FLORES PEREZ DE VAZQUEZ.

1 2

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO.

Edicto

PROFA. GUADALUPE GONZALEZ DE GONZALEZ, Mayor de edad, con domicilio en la calle Fidencia 413 de esta ciudad, se ha presentado a este Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando un lote de terreno Municipal ubicado en la Prolongación del Paseo de la Sierra, Agostadero de la Colonia Primero de Mayo, constante de una superficie de 600.00 M2, con las medidas y colindancias sig:

Al Norte 30.00 metros con terreno Municipal, al Sur 30.00 metros con terreno Municipal, al Este 20.00 metros con Prolongación Paseo de la Sierra, al Oeste 20.00 metros con terreno Municipal a cuyo efecto acompaña el plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para que el que se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de ocho días en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tableros Municipales y parajes públicos de acuerdo con lo estatuido en el Artículo XX del Reglamento de Terrenos del Fundo Legal.

Villahermosa, Tab., Agosto 27 de 1982.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL CENTRO.

LIC. PASCUAL BELLIZZIA CASTAÑEDA.

EL SECRETARIO.

1 2

LIC. JOAQUIN GUTIERREZ MOSCOSO.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Comalcalco, Tabasco, México.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL EN JALPA DE --
MENDEZ, TABASCO.

Edicto

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con el motivo de la solicitud por la C. ROSAURA HERNANDEZ CORDOVA, para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar ubicado en la calle E. Zapata s/n de la Villa de Tecoluitilla de este Municipio de Comalcalco, Tabasco, le recayó un acuerdo que a la letra dice:

"Comalcalco, Tabasco 20 de septiembre de 1982, mil novecientos ochenta y dos.- Por presentada la C. ROSAURA HERNANDEZ CORDOVA, con su escrito de cuenta y plano anexo solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal con una superficie de: 234.99 Mts2. doscientos treinta y cuatro metros cuadrados con noventa y nueve centímetros que se encuentra ubicado en el Fondo Legal de la calle E. Zapata s/n de la Villa de Tecoluitilla de este Municipio y que se localiza por los siguientes linderos: AL NORTE: 30.00 treinta metros con Salatiel Venegas; AL SUR: 80.00 treinta metros con Casimiro León Zapata; AL ESTE: 7.75 siete metros con setenta y cinco centímetros con la calle E. Zapata; AL OESTE: 7.75 siete metros con setenta y cinco centímetros con la Escuela Secundaria.- Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del Público en General por edicto de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los Parajes Públicos de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fondo legal concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, para que se comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco, a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener. NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- Así lo acordó y firmó el C. Presidente Municipal de Comalcalco, Tabasco, M.V.Z. VLADIMIR BUSTAMANTE SASTRE y por ante el Secretario del H. Ayuntamiento, LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE.- Que da fe.-

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
M.V.Z. VLADIMIR BUSTAMANTE SASTRE.

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE.

Edicto

C. ALEJANDRO GREGORIO GOMEZ S.
Donde se encuentre.

Comunico a usted que en el expediente Civil número 106/982, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL DIVORCIO NECESARIO, promovido por la señora OTILIA GARCIA MADRIGAL, se dictó con fecha doce (12) de Agosto de 1982 un auto, mismo que a la letra dice:

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA EN JALPA DE MENDEZ, TABASCO, AGOSTO DOCE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS.

Vistos, atentos al contenido de la cuenta Secretarial, se provee:

Téngase por presentada a la C. OTILIA GARCIA MADRIGAL, con su escrito de cuenta, documentales y anexos que acompaña, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones los Estrados de este Juzgado y autorizando para los mismos Efectos al C. Licenciado URIEL TEJEDA RODRIGUEZ y/o SANDRA ROJAS OLIVARES, promoviendo en la vía Ordinaria, en contra de su esposo ALEJANDRO GREGORIO GOMEZ SANTIAGO, DIVORCIO NECESARIO, fundados en los artículos 1o., 44, 45 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, y 206, 267 Fracción VIII del Código Civil Vigente en el Estado, se le dá entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente por duplicado, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de inicio al Superior.- Apareciendo que según manifiesta la actora, el demandado ALEJANDRO GREGORIO GOMEZ SANTIAGO, es de domicilio ignorado acreditado la anterior, con la constancia expedida por el C. Director de Seguridad Pública Municipal, notifíquese en términos del artículo 121 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles, por medio de Edictos, que se publicarán por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del

Estado y Otro de los de Mayor Circulación, haciéndose saber al demandado, que debe presentarse ante este Tribunal en un término que no bajará de quince ni excederá de sesenta días, para que haga valer sus derechos respecto a la demanda interpuesta en su contra.- Por cuanto al Mandato Judicial que otorga la actora en favor del C. Licenciado URIEL TEJEDA RODRIGUEZ, conforme lo establece el numeral 2495 del Código Civil en Vigor, deberá ratificarlo ante la Presencia Judicial para que surta efectos como corresponda. Notifíquese por los Estrados de este Juzgado. Cúmplase.- Lo proveyó y firma el C. Licenciado RUBICEL CARRERA - GARCIA, Juez Mixto de Primera Instancia, por ante la Secretaria Judicial la C. Delfina Hernández A. de Pérez, que certifica y da fe.-

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, EXPIDO EL PRESENTE "EDICTO", A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO.

A T E N T A M E N T E
LA SRIA. JUDICIAL "D" DEL JUZGADO

C. DELFINA HERNANDEZ A. DE PEREZ,

1 - 2 - 3 -

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA. DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

C. DEBORA MARTINEZ DE GONZALEZ.
DONDE SE ENCUENTRE.

Comunico a Usted, que en el Expediente Civil Número 99/982, relativo al Juicio de DIVORCIO NECESARIO, promovido por el señor SEBASTIAN GONZALEZ SOSA, en contra de usted, con fecha 2 dos de Agosto de 1982, se dictó un auto, que a la letra dice.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA. DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A 2 DOS DE AGOSTO DE 1982 MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS.

Visto el contenido de la razón Secretarial se provee.

PRIMERO.- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el actor de éste juicio, señor Sebastián González Sosa, para que obre como corresponde.

SEGUNDO.- Tomando en consideración que ha transcurrido el término concedido a la demandada para que contestara la demanda instaurada en su contra en éste juicio, sin que lo hubiera efectuado como lo solicita el promovente, se le declara en rebeldía, y por perdido el derecho de contestar, y a la vez que presuntivamente por admitidos y confesados los hechos contenidos en la demanda.

TERCERO.- En consecuencia todas las notificaciones subsecuentes en el procedimiento, y aún las de carácter personal, se le harán en los términos previstos por la Ley, con fundamento en los artículos 616 y 617 del Código de Procedimientos Civiles.

CUARTO.- Con fundamento en el artículo 284 del citado Ordenamiento legal, se abre el periodo de ofrecimiento de pruebas por diez días fatales; toda vez que la demandada fué declarada en rebeldía, este acuerdo deberá de publicarse por dos veces consecutivas en el Periodico Oficial del Estado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 618 del Código Procesal Civil, cuyo cómputo deberá de practicarse a partir de la última publicación.

Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firma el ciudadano Juez Civil de Primera Instancia, por ante el C. Secretario que autoriza. Doy fe.
Lo que comunico a usted en vía de notificación. ..

Huimanguillo, Tab. 5 de Agosto de 1982.
EL SECRETARIO DE ACUERDOS

ALFONSO ACUÑA ACUÑA.

1 2

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
JONUTA, TABASCO.

ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONST.

C. ALCIDES JIMENEZ ARIAS.

Edicto

EL SECRETARIO
LIC. RUBIA REYES ROLDAN.

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

1 - 2 - 3

Que en el expediente formado con el motivo de la solicitud por los CC. IDELFONSO CABRERA GUILLERMO Y GERTRUDIS DIONICIO GARCIA, para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar ubicado dentro del Fundo Legal del Municipio de Jonuta, Tab., le recayó un acuerdo que a la letra dice:-----

"Jonuta, Tabasco a 15 de septiembre de 1982. Mil novecientos ochenta y dos.- Por presentado a los CC: IDELFONSO CABRERA GUILLERMO Y GERTRUDIS DIONICIO GARCIA, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal con una superficie de 226.40 Mts2. Doscientos Veintiséis metros cuadrados con cuarenta centímetros, ubicado dentro del Fundo Legal del Municipio de Jonuta, Tabasco. Y que se localiza por los siguientes linderos: AL NORTE 28.06 Mts. Veintiocho metros seis centímetros con los CC. Felipe García y Senaida Cruz Reyes. AL SUR 29.15 Mts. Veintinueve metros quince centímetros con la Calle Eusebio Castillo. AL ESTE 6.00 metros con los CC. Héctor y Gerarda Gómez Damián, AL OESTE 9.38 nueve metros treinta y ocho centímetros con calle José Ma. Pino Suárez. Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del público en General, por Edictos de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los Parajes Públicos, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fundo Legal, concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto para que se comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tab., a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Jonuta, Tab.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Comalcalco, Tabasco, México.

Edicto

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con el motivo de la solicitud por el C. CARLOS MARIO CANTO CORTES, para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar ubicado en las calles "Lic. Adolfo López Mateos" y "Candelario Bosada" del Poblado Chichicapa de este Municipio de Comalcalco, Tabasco le recayó un acuerdo que a la letra dice:-----

"Comalcalco, Tabasco 10 de Septiembre de 1982, mil novecientos ochenta y dos. Por presentado el C. CARLOS MARIO CANTO CORTES, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal con una superficie de : 495.00 Mts2. cuatrocientos noventa y cinco metros cuadrados que se encuentra ubicado en el fundo legal de las calle "Lic. Adolfo López Mateos" y "Candelario Bosada" del Poblado de Chichicapa de éste Municipio y que se localiza por los siguientes linderos: AL NORTE: 33.00 treinta y tres metros con la calle Candelario Bosada; AL SUR: 33.00 treinta y tres metros con el Fundo Legal.- Al Este 15 Mts. quince metros con la calle Lic. Adolfo López Mateos, al Oeste 15 Mts. quince metros con el Fundo Legal. Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del Público en General por edictos de tres

días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los Parajes Públicos de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fondo Legal concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, para que se comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco, Tabasco, M.V.Z. VLADIMIR BUSTAMANTE SASTRE y por ante el Secretario del H. Ayuntamiento, LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE.- Que da fé.-----

PRESIDENTE MUNICIPAL.

M.V.Z. VLADIMIR BUSTAMANTE SASTRE.

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE.

1 - 2 - 3

Edicto

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA. DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

C. ING. ROQUE VARELA ANTILLON. DONDE SE ENCUENTRE:-

En el expediente civil número 168/982, relativo al juicio Ordinario Civil de Prescripción Positiva, promovido por MANUEL CHAPARRO MATA, se dictó el siguiente acuerdo:

AUTO DE INICIO:- JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA:- DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A 18 DIECIOCHO DE JUNIO DE 1982 MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS.

Visto el contenido de la razón Secretarial se provee:

Por presentado el señor **MANUEL CHAPARRO MATA**, por su propio derecho, con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña señalando y autorizando para oír y recibir notificaciones a su nombre, al C. César A. González C., con domicilio en la casa número 5 de la Avenida Licenciado Rafael Martínez de Escobar de esta ciudad, se le tiene promoviendo en la vía Ordinaria, **JUICIO DE PRESCRIPCION POSITIVA Y CANCELACION DE INSCRIPCION EN LA OFICINA DEL - REGISTRO PUBLICO**, en contra del C. Ingeniero **ROQUE VARELA ANTILLON**, de domicilio ignorado, demandándole la declaración de propiedad a favor del promovente, respecto de una fracción del predio rústico de la propiedad del demandado, ubicado en la Ranchería Chicoacán de este Municipio, cuya fracción de terreno consta de una superficie de **NOVENTA Y CINCO HECTAREAS, DIECINUEVE AREAS Y SIETE CENTIAREAS**, y tiene las dimensiones y colindancias siguientes: al Norte, 244.50 metros con parcela Escolar de la ranchería; 441.70 metros con un camino vecinal; al Sur, 788.30, con terrenos del señor Carlos Couturier Galla; al Este, - 1592.30 metros con Carlos Couturier Galla; y al Oeste, 724 85 metros con Ignacio León; y 884.30 mts. con Parcela Escolar de la ranchería; y el C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio con residencia en la ciudad de Cárdenas, Tabasco la cancelación parcial de la inscripción del predio rústico denominado "San Juan" ubicado en la Ranchería Chicoacán de este Municipio, y el cual esta inscrito bajo el número de predio 980 al folio 40 del Libro Mayor volumen 8o. octavo. Con fundamento en los artículos 790, 794, 802, 807, 808, 823, 825, 825, 826, 828 fracción I, 1135, 1136, 1137, 1138, 1151, 1152, 1156

1157, 1176, 1177 y demás relativos del Código Civil vigente en el Estado, y 44, 46, 47, 48, 94, 95, 109, 110, 111, 121 fracción III, 113, 142, 154, 155, 254, 255 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, y dése aviso de su inicio a la Superioridad. Con las copias simples exhibidas corrase traslado a los demandados en la siguiente forma: al C. Ingeniero ROQUE VARELA ANTILLON, deberá ser emplazado y notificado por medio de edictos que deberán de ser publicados en el Periódico Oficial del Estado y en otro Periódico de los de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 121 fracciones I y II y 616 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, haciéndole saber que debiera de presentarse ante este Juzgado a recibir las copias del traslado en un término que no excederá de sesenta días a partir de la última publicación de los edictos, mas nueve días más para producir su contestación apercibido que de no hacerlo así, se le tendrá por confeso presuntamente de los hechos relacionados en la demanda; que igualmente deberá de señalar domicilio en esta ciu-

dad para oír y recibir notificaciones, y que en caso de no hacerlo, las subsecuentes le surtirán efectos por medio de la lista de acuerdos y cedula que se fijarán en los Estrados de este Juzgado. Tomando en consideración que el C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, tiene su domicilio fuera de la jurisdicción de este Municipio, gírese atento exhorto al C. Juez Civil de Primera Instancia de la ciudad de Cárdenas, Tabasco, solicitándole se notifique y emplace a dicho funcionario, con domicilio conocido en aquella ciudad, con las copias simples de la demanda y sus anexos, haciéndole saber que se le concede un término de nueve días para contestarla, más dos por razón de la distancia. Notifíquese y cúmplase. Así lo proveyó y firma el ciudadano Licenciado José Merodio Hernández, Juez Civil de Primera Instancia, por ante el C. Secretario Alfonso Acuña Acuña que autoriza. Doy fe.

Lo que se hace de su conocimiento y en Vía de Notificación a los veinticuatro días del mes de Junio del año de mil novecientos ochenta y dos. Doy Fé.—

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.

ALFONSO ACUÑA ACUÑA.

FE DE ERRATAS

AL PERIODICO OFICIAL No. 4179 DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE

EN LA PAGINA 5 SE ANOTA COMO FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 1982

DEBE DECIR:

29 DE SEPTIEMBRE DE 1982.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
CUNDUACAN, TABASCO.

II. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
CUNDUACAN, TABASCO.

Edicto

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en sesión de Cabildo de fecha 16 de junio de 1982, y como consta en el libro de actas que corresponde la número 38 se acordó la permuta de un terreno propiedad del H. Ayuntamiento Constitucional de Cunduacán, Tabasco, ubicado en las calles Pedro Méndez Magaña, Antonio Suárez Hernández y Ramón Mendoza H., de esta ciudad, constante de una superficie de 1,161.05 M². Mil ciento sesenta y un metros cinco centímetros cuadrados con las medidas propiedades y colindancias siguientes: al Norte 34.00 metros, calle Antonio Suárez Hernández; al Sur 44.00 metros, calle Pedro Méndez Magaña; al Este 31.50 metros, calle Ramón Mendoza; y Oeste 30.50 metros con el Sr. Jesús Sebastián Lázaro.

Con un terreno propiedad de la Delegación Sindical de la sección XXIX del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación (SNTE) ubicado en las Calles Hidalgo, Cuahutémoc y Morelos de esta Ciudad, donde se construye la Casa de Cultura.

Lo que se publica por tres veces consecutivas en el periódico oficial del Gobierno del Estado, Tablero Municipal y Parajes Públicos.

Cunduacán, Tab., a 6 de Julio de 1982.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL PRESIDENTE MUNICIPAL.

ING. TOMAS YANEZ BURELO.

EL SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO.

PROFR. VICTOR M. RAMON RODRIGUEZ.

Edicto

SANTIAGO VINAGRE RODRIGUEZ, mayor de edad, con domicilio en la calle Abraham de la Cruz No. 36 de ésta Ciudad, ha presentado a este H. Ayuntamiento que presido solicitud para que se le adjudique en propiedad, mediante título Municipal, un predio urbano ubicado en las calle de: Juárez y Rosendo Taracena de ésta Ciudad, constante de una superficie de 186.20 M². con, las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte, 1.50 Mts. con terreno baldío, al Sur 5.05 Mts. con la Calle Juárez, al Este 39.80 Metros con la calle Rosendo Taracena y al Oeste 43.60 metros con Siméon Hernández Osorio, a cuyo efecto acompaña el plano respectivo.

El Cabildo en sesión ordinaria, del 18 del mes de Julio de 1979, acordó donárselo sin costo alguno en virtud de que es permuta con una hectárea de terreno que recibió el H. Ayuntamiento que fué donado a la Comisión Federal de Electricidad para la instalación de la Substación Eléctrica de la Ciudad de Cunduacán, Tabasco.

Lo que se hace del conocimiento del Público en general para que el que se considere con derecho a deducirlo, se presente, en el término de Ocho días en que se publicará por tres veces consecutivas, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tableros Municipales y Parajes Públicos.

Cunduacán, Tabasco, a 3 de Junio de 1982.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
ING. TOMAS YANEZ BURELO.

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.
PROFR. VICTOR M. RAMON RODRIGUEZ.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Comalcalco, Tabasco, México.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Comalcalco, Tabasco, México.

Edicto

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con el motivo de la solicitud por el C. RENE BAUTISTA SUAREZ, para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar ubicado en la calle "José N. Rovirosa" del Poblado de Chichicapa de este Municipio de Comalcalco, Tabasco, le recayó un acuerdo que a la letra dice:

"Comalcalco, Tabasco 26 de julio de 1982, mil novecientos ochenta y dos.- Por presentado el C. RENE BAUTISTA SUAREZ, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal con una superficie de: 450.00 Mts2. cuatrocientos cincuenta metros cuadrados que se encuentra ubicado en el Fundo Legal de la calle "José N. Rovirosa" del Poblado de Chichicapa de este Municipio y que se localiza por los siguientes linderos: AL NORTE: 30.00 treinta metros con la Sra. Trinidad Sánchez Lázaro; AL SUR: 30.00 treinta metros con el Sr. José Antonio de la Cruz Morales; AL ESTE: 15.00 quince metros con el fundo legal; AL OESTE: 15.00 quince metros con la calle José N. Rovirosa.- Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del Público en General, por edicto de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los Parajes Públicos de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fundo Legal, concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, para que se comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco, Tabasco, M.V.Z. VLADIMIR BUSTAMANTE SASTRE y por ante el Secretario del H. Ayuntamiento LIC. FERNANDO ARELLANO - ESCALANTE.- Que da fe.-

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
M.V.Z. VLADIMIR BUSTAMANTE SASTRE.

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE.

Edicto

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con el motivo de la solicitud, por el C. ISMAEL HERNANDEZ MARTINEZ, para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar ubicado en la calle Candelario Bosada M. del Poblado de Chichicapa de este Municipio de Comalcalco, Tabasco, le recayó un acuerdo que a la letra dice:

"Comalcalco, Tabasco 11 de Agosto de 1982, mil novecientos ochenta y dos.- Por presentado el SR. ISMAEL HERNANDEZ MARTINEZ, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un predio municipal con una superficie de: 333.00 Trescientos treinta y tres metros cuadrados que se encuentra ubicado en el fundo legal de la calle Candelario Bosada M. del Poblado de Chichicapa de este Municipio y que se localiza por los siguientes linderos; AL NORTE: 8.00 ocho metros con el Señor Eduardo Córdova; AL SUR: 8.00 ocho metros con la calle Candelario Bosada; AL ESTE: 40.88 cuarenta metros con ochenta y ocho centímetros con el lote Núm. 215 y 37.80 treinta y siete metros con ochenta centímetros con la calle Privada de Arista; AL OESTE: 42.74 cuarenta y dos metros con setenta y cuatro centímetros con el lote Núm. 213.- Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del Público en General, por edicto de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los Parajes Públicos de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fundo Legal, concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto para que se comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco, Tabasco, M.V.Z. VLA-

DIMIR BUSTAMANTE SASTRE y por ante el Secretario del H. Ayuntamiento, LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE.- Que da fé.-

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

M.V.Z. VLADIMIR BUSTAMANTE SASTRE.

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE.

1 - 2 - 3

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Comalcalco, Tabasco, México.

Edicto

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con el motivo de la solicitud por el C. BENJAMIN JIMENEZ RICARDEZ, para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar ubicado en la calle "Carlos Pellicer Cámara" del Poblado de Chichicapa de este Municipio de Comalcalco, Tabasco le recayó un acuerdo que a la letra dice:

"Comalcalco, Tabasco 10 de Agosto de 1982, mil novecientos ochenta y dos.- Por presentado el C. BENJAMIN JIMENEZ RICARDEZ, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal con una superficie de: 523.00 Mts2. quinientos veintitres metros cuadrados que se encuentra ubicado en el fundo legal de la calle "Carlos Pellicer Cámara" del Poblado de Chichicapa de este Municipio y que se localiza por los siguientes linderos: AL NORTE: 34.75 treinta y cuatro metros con setenta y cinco centímetros con el Sr. Ventura de los Santos Hernández y Marilú Miranda Campañ; AL SUR: 35.00 treinta y cinco metros con la Sra. María Santos Ricardez Castillo;

AL ESTE: 15.00 quince metros con la Srita. Lesvia Lázaro Méndez; AL OESTE: 15.00 quince metros con la calle "Carlos Pellicer Cámara".- Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del Público en General, por edicto de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los Parajes Públicos de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fundo Legal, concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, para que se comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco, a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco, Tabasco, M.V.Z. VLADIMIR BUSTAMANTE SASTRE y por ante el Secretario del H. Ayuntamiento, LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE.- Que da fé.-

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

M.V.Z. VLADIMIR BUSTAMANTE SASTRE.

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE.

1 - 2 - 3

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Comalcalco, Tabasco, México.

Edicto

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con el motivo de la solicitud por el C. RUBEN PEREZ IZQUIERDO, para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar ubicado en la calle "José N. Rovirosa" del Poblado

de Chichicapa de este Municipio de Comalcalco, Tabasco, le recayó un acuerdo que a la letra dice:

"Comalcalco, Tabasco 17 de Agosto de 1982, mil novecientos ochenta y dos.- Por presentado el C. RUBEN PEREZ IZQUIERDO, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un predio municipal con una superficie de: 450.00 Mts2. cuatrocientos cincuenta metros cuadrados, que se encuentra ubicado en el fundo legal de la calle "José N. Rovirosa" del Poblado de Chichicapa de este Municipio y que se localiza por los siguientes linderos: AL NORTE: 30.00 treinta metros con Agustín Magaña Gallegos; AL SUR: 30.00 treinta metros con Julián Arias Jiménez; AL ESTE: 15.00 quince metros con la calle José N. Rovirosa; AL OESTE: 15.00 quince metros con Concepción Gallegos Márquez.- Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del público en General, por edicto de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado en los Tableros Municipales y en los Parajes Públicos de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fundo Legal, concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, para que se comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco, a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco, Tabasco, M. V. Z. VLADIMIR BUSTAMANTE SASTRE y por ante el Secretario del H. Ayuntamiento, LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE.- Que da fe.-

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

M.V.Z. VLADIMIR BUSTAMANTE SASTRE

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC: FERNANDO ARELLANO ESCALANTE.

1 - 2 - 3

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE TACOTALPA,
TABASCO.

Edicto

A QUIEN CORRESPONDA:

En el expediente número 84/982, relativo a Diligencias de INFORMACION DE DOMINIO, promovida en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, por la señora RICARDA PEREZ RODRIGUEZ DE MAYO se encuentra un proveído de fecha veintiocho de septiembre del presente año, que copiado textualmente a la letra dice:

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TACOTALPA, TABASCO, VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS.- Vistos se tiene por presentada a la C. RICARDA PEREZ RODRIGUEZ DE MAYO, con su escrito y documentos anexos de cuenta promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, INFORMACION DE DOMINIO respecto de un predio Rústico denominado SAN PEDRO ubicado en la Ranchería Xicoténcatl, con una superficie de 10-38-50 hs. con las colindancias siguientes: Al Sur, con terrenos de Josefa Méndez Pérez; Al Sur, Josefa Santos de Domínguez; Al Este, con el ejido Xicoténcatl y al Oeste con propiedad de Romeo Calcáneo Bustamante y Carretera Xicoténcatl-Puxcatán según plano y Certificado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad que acompaña, en donde se certifica que el predio de referencia no se encuentra registrado legalmente a nombre de persona alguna.- Con fundamento en los Artículos 2393 del Código Civil vigente en el Estado, 870, 872, 873 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se dá entrada a la promoción en la vía y forma propuesta.- Como lo solicita el promovente expídanse los avisos correspondientes y fíjense en los lugares de costumbre; publíquense en el Periódico Oficial del Estado y en en Diario "Rumbo Nuevo" de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, de tres en tres días, el presente proveído, para cuyos efectos se ordena expedir los

edictos correspondientes.- Dígase al promovente que exhibidas que sean las publicaciones anteriores y a petición suya se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial a que alude en su escrito de cuenta. Dése vista al Ciudadano Agente del Ministerio Público y al Director del Registro Público de la Propiedad y del comercio de esta Entidad, para que manifieste lo que a su representación mejor convenga. Se tiene como domicilio del ocurso para escuchar citas y notificaciones los estrados del Juzgado. Fórmese expediente, actúese por duplicado, inscribese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, y dése aviso de su inicio a la Superioridad.- Notifíquese personalmente a las partes y cúmplase.- Así lo proveyó, mandó y firma el Ciudadano Licenciado Roberto Santiago Rodríguez, Juez Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tacotalpa, Tabasco, por ante la Ciudadana María Esthela Rendón Mora, Secretaria Judicial que certifica y da fe.- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.

Lo que me permito transcribir, para su publicación en el Periódico Oficial y en el Diario "Rumbo Nuevo", por tres veces consecutivas de tres en tres días, a los cinco días del mes de octubre del año de mil novecientos ochenta y dos, en la Ciudad de Tacotalpa, Estado de Tabasco, República Mexicana.

A T E N T A M E N T E
LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO
MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

C. MARIA ESTHELA RENDON MORA.

1 - 2 - 3

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL
DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

E d i c t o

C. GILBERTO FREYRE CERDAN,
DONDE SE ENCUENTRE.

En el expediente civil número 661/981, relativo al Juicio Ordinario de Divorcio Necesario, promovido por la señora SOFIA CANO CALCANEIO, en contra de Usted, con fecha cinco de Octubre de mil novecientos ochenta y dos, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

"JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR. VILLAHERMOSA, TABASCO, A CINCO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS.- VISTOS: A sus autos el escrito de fecha diecisiete de Septiembre del año en curso y recibido el veintinueve del mismo mes y año, presentado por la señora SOFIA CANO CALCANEIO y anexos que acompaña, los que se agregan a sus autos para que obren como mejor proceda en derecho y se acuerda: I.- Se tiene a la señora SOFIA CANO CALCANEIO por exhibiendo los diarios Presente números 8125, 8128 y 8131 y Diarios Oficiales números 4135, 4136, 4137 de fechas once, catorce y diecisiete de marzo del año en curso, veintiocho de Abril, Primero y cinco de Mayo del año en curso respectivamente en los que constan haberse publicado el proveído de fecha quince de Octubre del año de mil novecientos ochenta y uno y apareciendo de la última publicación del Diario Oficial que los nueve días concedido al demandado señor GILBERTO FREYRE CERDAN, para que diera contestación a la demanda instaurada en su contra por su esposa la señora SOFIA CANO CALCANEIO corrió del seis al quince de mayo del año en curso, y como está ordenado en el auto de inicio, por no haber dado contestación a la demanda dentro del término que le fue concedido, se le tiene por confeso de los hechos de la demanda instaurada en su contra.- II.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 616 del citado Código Procesal Civil y como lo solicita la actora, se le tiene por acusada la rebeldía en que ha incurrido el demandado señor GILBERTO FREY-

RE CERDAN, por lo tanto no se volverá a practicar diligencia alguna en su busca, surtiéndoles efectos estas por los estrados del Juzgado, aún las de carácter personal.- III.- Como lo establece el Artículo 284 del Código Procesal Civil, se abre el período de ofrecimiento de pruebas de diez días fatales, por lo que con fundamento en el artículo 618 del ordenamiento legal invocado éste término empezará a correr al día siguiente de la última publicación de los edictos que se deberá publicar en el diario oficial del Estado por dos veces consecutivas en los que deberá incertar este proveído, debiéndose expedir a costa de parte interesada para tales efectos. Notifíquese y cúmplase.- Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado David Márquez Castillo, Juez Primero de lo Familiar del Distrito Judicial del Centro por ante el Secretario Judicial "D" Ciudadano Remedios Osorio López quien certifica y da fé.- Al calce dos firmas ilegibles.- Rúbricas.- Seguidamente se publicó el acuerdo conste.- una firma ilegible.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN VIA DE NOTIFICACION AL DEMANDADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICO EN UNA FOJA UTIL A LOS SEIS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SRIO. JUD. "D"

C. REMEDIOS OSORIO LOPEZ.

1 - 2

Edicto

C. RAQUEL MARIN ALMEIDA
P R E S E N T E.

En el expediente número 895/982, relativo al

Juicio de Divorcio Necesario, promovido en su contra por Ramón García León, se dictó un auto que literalmente dice:

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, SEPTIEMBRE TREINTA DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS.- A sus autos el escrito del actor Ramón García León para que obre como proceda en derecho y visto el estado que guardan los presentes autos, se acuerda:

UNICO.- Como se pide y con fundamento en los artículos 284, 616 y 618 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se declara la rebeldía en que ha incurrido la demandada Raquel Marín Almeida, al no haber contestado la demanda de divorcio instaurada por su esposo RAMON GARCIA LEON, en el término concedido para ello, teniéndose por presuncionalmente confesados los hechos que dejó de contestar, por lo tanto no se volverá a practicar diligencia alguna en su busca ni aún las de carácter personal, las que le surtirán por los estrados del Juzgado. En consecuencia, se abre el juicio a pruebas por el término de diez días improrrogables y común a las partes, debiendo publicarse este proveído por dos veces consecutivas por edictos en el periódico Oficial del Estado. Término que empezará a contarse a partir de la última publicación. Notifíquese personalmente al actor; y a la demandada como está ordenado. Cúmplase.- Lo proveyó, mandó y firma la Ciudadana Licenciada Mara Priego Posso de Aguilar, Juez Tercero de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial que autoriza y da fé.- Una firma ilegible.- Rúbrica.- Carmen Hidalgo H. rúbrica.-

Para su conocimiento y en vía de notificación, expido el presente edicto para su publicación en el PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO por dos veces consecutivas a los ocho días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y dos, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

LA SECRETARIA JUDICIAL

CARMEN HIDALGO HERNANDEZ

1 - 2

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE
PRIMERA INSTANCIA
VILAHERMOSA, TABASCO.

Edicto

A QUIEN CORRESPONDA:

En el expediente civil número 213/982, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del extinto MANUEL GARCIA GARCIA, promovido por ROSA MARIA LOPEZ GARCIA, se dictó un auto de inicio que en su parte conducente dice:

AUTO DE INICIO.- JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILAHERMOSA, TABASCO, A DIEZ DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS.- Por presentada la C. ROSA MARIA LOPEZ GARCIA, con su escrito de cuenta, acta de defunción, contrato privado de promesa de venta, copias fotostáticas y anexos que acompaña, promoviendo por su propio derecho, la sucesión Intestamentaria a bienes del extinto MANUEL GARCIA GARCIA, quien falleciera en esta ciudad de Villahermosa, con fecha catorce de mayo de mil novecientos ochenta y uno, a consecuencia de probable tromboembolia pulmonar, según se acredita con el acta de defunción que exhibe, y en razón al interés jurídico que en el cuerpo de la denuncia hace la interesada, para estar en su oportunidad, en condiciones de que la Sucesión en cuestión cuente, previa las formalidades de Ley con Albacea Judicial que la represente, deduzca sus acciones como la defensa de los mismos.- Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1182, 1183, 2500, 1503, 1507 y demás relativos del Código Civil en vigor, y de los artículos 1o. fracción IV, 155 fracción V, 751, 761, 766, por analogía 784, 785, 786 y demás aplicables del Código Adjetivo Civil, se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta. Fórmese expediente, registre en el libro de gobierno con el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la superioridad.- En consecuencia se tiene por radicada para todos los efectos legales que correspondieren, la sucesión sobre los bienes, derechos y obligaciones

del extinto MANUEL GARCIA GARCIA, y acreditado que es, que la denunciante en efecto cuenta con interés procesal y aplicándose al presente caso las disposiciones que se preveen tratándose de parientes colaterales, procédase a fijar avisos en los sitios públicos más concurridos de esta capital, anunciando la muerte sin testar el de-cujus nombre se ha asentado, Juicio denunciado en el carácter de acreedora de la sucesión, por la C. ROSA MARIA LOPEZ GARCIA, con el objeto de que las personas que se consideran con derecho a heredar, comparezcan acompañándose documentales públicas, que acrediten la filiación con el de cujus, concediéndose un término de cuarenta días, para tales efectos; asimismo se ordena la publicación a manera de edictos de la presente radicación, en uno de los diarios de mayor circulación en el Estado, aportándose los datos que fueren necesarios, para que las personas que de igual forma se consideren con derechos concurren ante este órgano en un término de cuarenta días a la defensa y acreditando de sus posibles derechos hereditarios, con el señalamiento que dichas publicaciones serán por dos veces de diez en diez días en el periódico de edición diaria, como inclusive la publicación en el periódico oficial del estado.- Gírese atento oficio al Director del Registro Público de la Propiedad y Encargado de Notarías por Ministerio de Ley, con domicilio conocido, para que previa búsqueda correspondiente en las oficinas a su cargo, se sirva informar si el hoy extinto MANUEL GARCIA GARCIA, en vida otorgara o depositara alguna clase de disposición testamentaria para estar en condiciones de proveer lo que en derecho correspondiere oportunamente.- Désele intervención legal a la C. Agente del Ministerio Público adscrita al Juzgado, en toda vez el carácter público con que se denuncia la presente sucesión.- Estimándose que el extinto tuviera su domicilio en esta ciudad, el cual resultó ser el ubicado en la casa número 19 de la Calle Altamira de la Colonia de Atasta de Serra de esta ciudad, constituyéndose el personal de este Tribunal con la asistencia de la Representación Social, y en el supuesto de existir bienes muebles de fácil deterioro, se tome la posesión de los mismos asegurándose, y depositándolos ante interventor que se designe en todo supuesto.- Cotéjese las copias fotostáticas del contrato privado que se sirve acompañar la denunciante, y previa certificación, hágase devolución del original a la actora para los usos legales que

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Comalcalco, Tabasco, México.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Comalcalco, Tabasco, México.

Edicto

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con el motivo de la solicitud por el C. RODULFO VENTURA TORRES, para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar ubicado en la calle Hidalgo s/n de la Villa de Tecolutilla de este Municipio de Comalcalco, Tabasco, le recayó un acuerdo que a la letra dice:

"Comalcalco, Tabasco 22 de Septiembre de - 1982, mil novecientos ochenta y dos.- Por presentado el C. RODULFO VENTURA TORRES, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal con una superficie de: 340.41 Mts2. trescientos cuarenta metros cuadrados con cuarenta y un centímetros que se encuentra ubicado en el fundo legal de la calle Hidalgo s/n de la Villa de Tecolutilla de este Municipio y que se localiza por los siguientes linderos; AL NORTE: 16.00 dieciseis metros con la calle Hidalgo; AL SUR: 16.42 dieciseis metros con cuarenta y dos centímetros con Arroyo Tupilquillo; AL ESTE: 22.00 veintidos metros con el Sr. Carmen López Vázquez; AL OESTE: 20.00 veinte metros con el señor Isidro de los Santos Raymundo. Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del Público en General por edicto de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los Parajes Públicos de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fondo Legal concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, para que se comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener. NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco, Tabasco, M.V.Z. VLADIMIR BUSTAMANTE SASTRE y por ante el Secretario del H. Ayuntamiento, LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE.- Que da fé.-

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
M.V.Z. VLADIMIR BUSTAMANTE SASTRE.

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE.

Edicto

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con el motivo de la solicitud por el C. JOSE DARIO SANCHEZ CARBOT para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar ubicado en la calle "León Alejo Torre" del Poblado de Chichicapa de este Municipio de Comalcalco, Tabasco, le recayó un acuerdo que a la letra dice:

"Comalcalco, Tabasco 11 de Agosto de 1982, mil novecientos ochenta y dos.- Por presentado el C. JOSE DARIO SANCHEZ CARBOT, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal con una superficie de: 450.00 Mts2. Cuatrocientos cincuenta metros cuadrados, que se encuentra ubicado en el Fundo Legal de la calle "León Alejo Torre" del Poblado de Chichicapa de este Municipio y que se localiza por los siguientes linderos; AL NORTE: 15.00 Quince metros con la calle León Alejo Torre; AL SUR: 15.00 Quince metros con el Fundo Legal; AL ESTE: 30.00 Treinta metros con Julieta Carbot de Sánchez; AL OESTE: 30.00 Treinta metros con Quirino López Hernández y el Fundo Legal. Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del público en General, por edictos de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los Parajes Públicos, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fondo Legal, concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, para que se comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco, Tabasco, M.V.Z. VLADIMIR BUSTAMANTE SASTRE y por ante el Secretario del H. Ayuntamiento LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE.- Que da fé.-

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
M.V.Z. VLADIMIR BUSTAMANTE SASTRE.

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO JUDICIAL DE TACOTALPA, TABASCO.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Comalcalco, Tabasco, México.

Edicto

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con el motivo de la solicitud por el Sr. LAZARO MORENO VAZQUEZ, para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar ubicado en la prolongación de la calle Reforma de esta Ciudad de Comalcalco, Tabasco, le recayó un acuerdo que a la letra dice:

"Comalcalco, Tabasco 23 de Agosto de 1982, mil novecientos ochenta y dos.- Por presentado el Sr. LAZARO MORENO VAZQUEZ, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal con una superficie de: 163.00 Mts2. ciento sesenta y tres metros cuadrados que se encuentra ubicado en el fundo legal en la Prolongación de la calle Reforma de esta Ciudad y que se localiza por los siguientes linderos: AL NORTE: 20.00 veinte metros con el fundo legal; AL SUR: 20.00 veinte metros con Eduviges Córdova; AL ESTE: 8.15 ocho metros con quince centímetros con Prolongación Calle Reforma; AL OESTE: 8.15 ocho metros con quince centímetros con Lázaro Moreno Vázquez.- Formese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del Público en General por edicto de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial de Estado, en los Tableros Municipales y en los Parajes Públicos de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de terrenos del fundo legal, concediéndose un plazo de 30 días contados a apartir de la fecha de la última publicación del edicto, para que se comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco, Tabasco, M.V.Z. VLADIMIR BUSTAMANTE SASTRE y por ante el Secretario del H. Ayuntamiento, LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE.- Que da fé.-

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

M.V.Z. VLADIMIR BUSTAMANTE S.

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

Edicto

C. FLORINDA LOPEZ PEREZ.
O A QUIEN SUS DERECHOS REPRESENTA
DOMICILIO IGNORADO.

En el expediente Civil número 30/982, relativo al Juicio de Divorcio Necesario promovido por el señor Polinario Zenteno Cruz, con fecha doce de julio del presente año, se dictó un acuerdo que copiado textualmente a la letra dice:

"...JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TACOTALPA, TABASCO, DOCE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS.- VISTOS:- El cómputo hecho por la Secretaría y los escritos presentados por el Actor Polinario Zenteno Cruz, y con fundamento en los Artículos 265, 284, 616, 617, 618 y sus relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se acuerda: PRIMERO:- Como lo solicita el promovente y apareciendo que la señora Florinda López Cruz, no dió contestación a la demanda instaurada en su contra, y como lo solicita el promovente se declara la Rebeldía Procesal para todos los efectos legales; en consecuencia, no se volverá a practicar diligencia alguna en su busca y todas las resoluciones que en lo sucesivo recaigan en el pleito y cuantas citaciones deben hacersele le surtirán efectos por los estrados de este Juzgado, fijándose en ellos, además de la lista de acuerdos, cédula conteniendo el resultando de la resolución de que se trata.- SEGUNDO.- Se abre el período de ofrecimientos de pruebas por diez días fatales y comunes a las partes, que deberá computar la Secretaría de Acuerdos, a partir de la publicación del último Edicto, que por dos veces consecutivas deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado.- TERCERO:- Resérvense las pruebas ofrecidas por el Actor para ser proveídas en su oportunidad procesal.- Notifíquese y cúmplase.- Así lo proveyó, mando y firma el Ciudadano Licenciado Roberto Antonio Lehmann Ascencio, Juez Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tacotalpa, Tabasco, por ante la Ciudadana María Esthela Rendón Mora, Secretaria Judicial que certifica y da fé.- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.

María Esthela Rendón Mora, Secretaria Judicial que certifica y da fé.- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.

Y por mandato Judicial y para su publicación en el periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas y como vía de notificación a la demandada, expido el presente Edicto en una foja útil a los ocho días del mes de septiembre del año de mil novecientos ochenta y dos, en la Ciudad de Tacotalpa, Estado de Tabasco, República Mexicana.

A T E N T A M E N T E
LA SRIA. DEL JUZG. MIXTO DE PRIMERA INST.

C. MARIA ESTHELA RENDON MORA.

1 - 2

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO
CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO
VILLAHÉRMOSA, TABASCO.

Edicto

AL PUBLICO EN GENERAL.

En el Jucio Ejecutivo Mercantil número 195/980, promovido ante el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial del Centro, por NACIONAL FINANCIERA, S. A., Sucursal Regional Villahermosa, en contra de los señores JOSE MANUEL ECHEVERRIA TINOCO, ESTHER GÓMEZ LEZAMA DE E. y JAIME ABREU GARCIA, con fecha veintiocho de Agosto de mil novecientos ochenta y dos se señalan las ONCE HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE OCTUBRE próximo para la celebración del remate en primera almoneda de los MUEBLES Y ENSERES que se describen en autos, con valor pericial de UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTE Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 64/100 M.N., y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

SE CONVOCAN POSTORES: quienes deberán depositar en el Departamento de Consignaciones en Pagos Ascrito al H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado (ubicada en la calle Independencia sin número), el DIEZ POR CIENTO sobre la postura legal; y practíquense las publicaciones prevenidas por el Artículo 1411 del Código de Comercio en Vigor.

Villahermosa, Tab., 21 de Septiembre de 1982.
LA SRIA. JUDICIAL "D"

C. DEYANIRA SOSA VAZQUEZ.

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE
LO CIVIL, DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL
CENTRO.

Edicto

CC. MIGUEL ALEJANDRO CANCHE ARAGON,
ELSA MARIA PEREZ DE CANCHE,
ALEJANDRO CANCHE MORA
MARGARITA MARIA CANCHE ARAGON,
MIGUEL CORTÉS ZURITA y
LUIS ALBERTO CANCHE ARAGON.
DONDE SE ENCUENTREN:

En el expediente número 374/981, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por el C. Lic. José del Carmen Jiménez Díaz, Apoderado de Bancomer S.A., en contra de Ustedes, con fecha catorce de julio del presente año, se ha dictado sentencia, cuyos puntos resolutive son los siguientes:

"PRIMERO:- Ha procedido la vía.- SEGUNDO:- El actor probó su acción hipotecaria y los demandados no comparecieron a juicio.- TERCERO.- Se condena a los demandados MIGUEL ALEJANDRO CANCHE ARAGON, ELSA MARIA PEREZ DE CANCHE, ALEJANDRO CANCHE MORA, LUIS ALBERTO CANCHE ARAGON, MIGUEL CORTEZ ZURITA y MARGARITA MARIA CANCHE ARAGON, a pagar a BANCOMER,

S. A., la cantidad de (SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), como suerte principal, más la suma de (CIENTO DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 57/100 M.N.), de intereses vencidos, hasta el día treinta de junio de mil novecientos ochenta y uno, más los que sigan venciendo y los gastos y costas del juicio.- CUARTO.- Se concede a los demandados un plazo de CINCO DIAS, para que voluntariamente cubran las prestaciones reclamadas y de no hacerlo, procédase al trance y remate de los bienes dados en garantía, con el producto obtenido con la venta judicial, cúbrase las prestaciones reclamadas.- Notifíquese personalmente al actor y en los términos previstos por los Artículos 616 y 618 del Código de Procedimientos Civiles en vigor a los demandados.- Cúmplase.- Así lo resolvió, manda y firma el Ciudadano Licenciado Carlos Mario Ocaña Moscoso, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de este Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaria Judicial C. María del Carmen Lázaro Morales, que autoriza y da fé.- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.

Para su publicación en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas, de conformidad con lo establecido por los Artículos 616 y 618 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, expido el presente Edicto, mismo que sello, firmo y rubrico a los (27) veintisiete días del mes de septiembre del año de (1982) mil novecientos ochenta y dos, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

LA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. MARIA DEL CARMEN LAZARO MORALES.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO JUDICIAL DE EMILIANO ZAPATA,
TABASCO

Edicto

RODOLFO ALFONSO CRUZ.
DEL JUZGADO.

Que en el expediente civil número 60/982 relativo al Juicio Sumario de Rescisión de Contrato, promovido por el señor LUIS LIZCANO LOPEZ, en contra del señor RODOLFO ALFONSO CRUZ, se dictó un auto que copiado a la letra dice: "JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO, TABASCO. A CUATRO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS -- OCHENTA Y DOS.....

VISTO: El escrito del señor LUIS LIZCANO LOPEZ, y Cómputo Secretarial, se ACUERDA:

1o. Como lo pide el actor con fundamento en los artículos 407, 408, 616, 617, 618, del Código de Procedimientos Civiles se tiene por rebelde al demandado RODOLFO ALFONSO CRUZ, en lo sucesivo no se volverá a practicar diligencia alguna en su busca, todas las resoluciones que de aquí en adelante recaigan en el pleito y cuantas citaciones deban hacerse le surtirán efecto por los estrados del juzgado; fijándose además Cédula conteniendo copia de la resolución de que se trata. Hágasele ver al promovente que al hacer sus peticiones deberá formularlas se dice fundarlas conforme a derecho.

2o. Se abre el juicio a prueba por el término de tres días fatales para ambas partes debiéndose publicar este auto por dos veces consecutivas en el periódico oficial del Estado. NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- Así lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado ESTANISLAO CANEPA BALLINA, Juez Mixto de Primera Instancia de Este Distrito Judicial en el Estado, por y ante el Secretario Judicial de la Mesa Civil MIGUEL ARGAEZ BAÑOS, que certifica y da fé.- firmado dos firmas ilegibles.- Rúbricas.

Lo que transcribo para su publicación en el periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas.

A los Siete días del Mes de Septiembre de Mil Novecientos Ochenta y Dos, en la ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco.

EL SECRETARIO JUD. CIVIL.

C. MIGUEL ARGAEZ BAÑOS.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Comalcalco, Tabasco, México.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Comalcalco, Tabasco, México.

Edicto

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con el motivo de la solicitud, por el C. HORACIO CASTILLO CHABLE, para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar ubicado en la calle "José N. Roviroso" del Poblado de Chichicapa de este Municipio de Comalcalco, Tabasco, le recayó un acuerdo que a la letra dice:

"Comalcalco, Tabasco 6 de Agosto de 1982, mil novecientos ochenta y dos.- Por presentado el C. HORACIO CASTILLO CHABLE, con su escrito de cuenta y plano anexo solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal con una superficie de: 450.00 Mts2. cuatrocientos cincuenta metros cuadrados que se encuentra ubicado en el fundo legal de la calle "José N. Roviroso" del Poblado de Chichicapa de este Municipio y que se localiza por los siguientes linderos; AL NORTE: 30.00 treinta metros con el fundo legal; AL SUR: 30.00 treinta metros con José Román Arias León; AL ESTE: 15.00 quince metros con la calle José N. Roviroso; AL OESTE: 15.00 quince metros con Marcelino Aguilar Alejandro.- Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del Público en General, por edicto de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los Parajes Públicos de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fundo Legal, concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, para que se comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco, a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco, Tabasco, M.V.Z. VLADIMIR BUSTAMANTE SASTRE y por ante el Secretario del H. Ayuntamiento, LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE.- Que da fé.-

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
M.V.Z., VLADIMIR BUSTAMANTE SASTRE

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE.

Edicto

A LOS QUE EL PEENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con el motivo de la solicitud por el C. QUIRINO LOPEZ HERNANDEZ; para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar ubicado en las calles "León Alejo Torre" y "Carlos Pellicer Cámara" del poblado de Chichicapa de este Municipio de Comalcalco, Tabasco, le recayó un acuerdo que a la letra dice:

"Comalcalco, Tabasco 7 de Agosto de 1982, mil novecientos ochenta y dos.- Por presentado el C. QUIRINO LOPEZ HERNANDEZ con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal con una superficie de: 369.00 Mts.2 trescientos sesenta y nueve metros cuadrados que se encuentra ubicado en el fundo legal de las calles "León Alejo Torre" y "Carlos Pellicer Cámara" del Poblado de Chichicapa de este Municipio y que se localiza por los siguientes linderos: AL NORTE: 25.00 veinticinco metros con la calle "León Alejo Torre"; AL SUR: 24.25 veinticuatro metros con veinticinco centímetros con el fundo legal; AL ESTE: 15.00 quince metros con José Darío Sánchez Carbot; AL OESTE: 15.00 quince metros con la calle "Carlos Pellicer Cámara".- Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del Público en General, por Edicto de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los Parajes Públicos de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del fundo legal, concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, para que se comparezca a este H. Ayuntamiento a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.- Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco, Tabasco, M.V.Z. VLADIMIR BUSTAMANTE SASTRE y por ante el Secretario del H. Ayuntamiento, LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE.- Que da fé.-

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
M.V.Z. VLADIMIR BUSTAMANTE SASTRE.

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE.